



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 290- 2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 25 OCT. 2021

VISTOS:

El Informe N° 3423-2021-GRC/GA-OL de fecha 04 de agosto de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N°76-2021-GRC/GRTC-CVHM de fecha 06 de agosto de 2021, emitido por la Coordinadora de la Actividad "Campañas de Sensibilización a la Comunidad sobre Seguridad y Educación Vial" en la Región Callao; el Informe N° 062-2021-GRC-GRTC de fecha 11 de agosto de 2021, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, Informe N°102-2021-GRC/GRTC-CVHM, de fecha 22 de setiembre de 2021, emitido por la Coordinadora de la Actividad "Campañas de Sensibilización a la Comunidad sobre Seguridad y Educación Vial en la Región Callao" y el Informe N°080-2021-GRC-GRTC de fecha 01 de octubre de 2021, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones; Informe N°1145-2021-GRC-GAJ de fecha 13 de octubre de 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 172-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 01 de julio de 2021, se aprobó el Expediente de la Actividad "Campañas de Sensibilización a la Comunidad sobre Seguridad y Educación Vial en la Región Callao", para ejecutar en el año fiscal 2021, conjuntamente con los Términos de Referencia que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 83,945.00 (Ochenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), de conformidad con lo señalado en el Anexo 01, que debidamente visado forma parte integrante de la citada Resolución, con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, en el Presupuesto Analítico se consideró la contratación de los servicios que se detallan a continuación:

ANEXO N° 01

PRESUPUESTO ANALITICO

ESPECIFICA	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	MESES	PRECIO UNIT	PARCIAL	TOTAL
	1	SERVICIOS DE PUBLICIDAD						58,345.00
232241	1.01	Vallas publicitarias móviles	Servicio	1	7	2,375	16,625	
	1.02	Paneles publicitarios	Servicio	1	10	2,940	29,400	
	1.03	Servicio de Publicidad en medios	Servicio	1	4	3,080	12,320	
	2	SERVICIOS NO PERSONALES						25,600.00
232911	2.01	Supervisor de Operaciones	Servicio	1	6	2,600	15,600	
	2.02	Promotor	Servicio	1	5	2,000	10,000	
TOTAL								83,945.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 25 OCT. 2021



Que, asimismo de los actuados en el expediente de la actividad en mención, se ha evidenciado errores materiales, mediante el Informe N°3423-2021-GRC/GA-OL de fecha 04 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina de Logística informa a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones que con fecha 09 de julio de 2021, se emitió la Orden de Servicio N° 0004380-2021 a nombre de ELIAS PALOMARES LUIS EMILIO bajo el **Servicio de Apoyo de Operaciones** para la actividad: Campañas de Sensibilización a la Comunidad sobre Seguridad y Educación Vial en la Región Callao. Al respecto, informa que se ha observado incongruencia en la denominación del servicio respecto al Anexo 01 de la Resolución Gerencial General Regional N°172-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR, donde indica en el numeral 2.02 "**Promotor**", debiendo ser "**Servicio de Apoyo de Operaciones**";

Que, en el numeral 2.7 del Informe N°76-2021-GRC/GRTC-CVHM de fecha 06 de agosto de 2021, emitido por la Coordinadora de la Actividad, señala que existe un error material, advertido en el Informe N°3423-2021-GRC/GA-OL de fecha 04 de agosto de 2021, referido al numeral 2.02 del Anexo N° 01- Presupuesto Analítico, donde dice "**Promotor**", debiendo decir "**Servicio de Apoyo de Operaciones**";

Que, mediante el Informe N°102-2021-GRC/GRTC-CVHM, de fecha 22 de setiembre de 2021, la Coordinadora de la Actividad en mención, recomienda que se subsane el error material en la Descripción del Servicio considerando en el Ítem 2.02 el Cuadro Analítico, que indica la palabra PROMOTOR, por lo que se debería disponer que el área legal de la Gerencia elabore el Proyecto de Resolución a fin de continuar con las gestiones administrativas correspondientes del pago de la Orden de Servicio a nombre del señor Elías Palomares, Luis Emilio, bajo el servicio de Apoyo de Operaciones para la Actividad correspondiente al mes de julio;

Que, **respecto a los errores materiales** descritos en el cuarto considerando de la presente Resolución, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente:

"Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.*

212.2 *La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."*

Que, conforme a los hechos expuestos y a la normativa mencionada, en el presente caso, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la corrección de los errores materiales advertidos, en la medida que la rectificación propuesta no altera lo sustancial del contenido de la Resolución a rectificar, menos aún el sentido de su decisión;

Que, mediante Informe N°080-2021-GRC-GRTC, de fecha 01 de octubre de 2021, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, remite a este Despacho el proyecto de Resolución Gerencial General Regional a emitirse, expresando su conformidad respecto de ella;

Que, mediante Informe N°1145-2021-GRC-GAJ de fecha 13 de octubre de 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente rectificar el error material incurrido en el Ítem 2, subnumeral 2.02 del Anexo N° 01 del Presupuesto Analítico de la Resolución Gerencial General Regional N° 172-2021-Gobierno Regional del Callao -GGR, de fecha 01 de julio de 2021;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

25 OCT. 2021



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR de oficio el error material incurrido en el Anexo N° 01 – Presupuesto Analítico de la Actividad “Campañas de Sensibilización a la Comunidad sobre Seguridad y Educación Vial en la Región Callao”, aprobado con la Resolución Gerencial General Regional N°172-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 01 de julio de 2021, en el extremo que se detallan a continuación y que forman parte de la presente Resolución:

Dice:

PRESUPUESTO ANALITICO								
ESPECIFICA	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	MESES	PRECIO UNIT	PARCIAL	
232911	2	SERVICIOS NO PERSONALES						
	2.02	Promotor	Servicio	1	5	2,000	10,000	

Debe decir:

PRESUPUESTO ANALITICO								
ESPECIFICA	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	MESES	PRECIO UNIT	PARCIAL	
232911	2	SERVICIOS NO PERSONALES						
	2.02	Apoyo de Operaciones	Servicio	1	5	2,000	10,000	

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Gral EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola
 Gerente General Regional (e)



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 25 OCT. 2021